BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
1	[ABC] / []		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el	
3	• <i>Abc</i>	órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones ocomité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones ocomité de selección, según corresponda ydeben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las basesestándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

١.	OPBBWWC
PALIO	COMITE
O	SELECCION E
	T)

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul :Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº032-2023-CS/MPP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas inticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o el solución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
 - Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
 - En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DEBASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscritao digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigidoen la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento ydetermina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Ofertatécnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.



1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante



En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a loestablecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

n caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo provincia de la artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensionesy que cuenten con





clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS 3.4.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en 唰unto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido visto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día





de atraso, de conformidad conel artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

PROWNE COMME PHILAD

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RUC N° : 20154477374

Domicilio legal : JR. AYACUCHO Nº 377-PIURA

Teléfono: : 073-602000

Correo electrónico: : cep@munipiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimientode selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁺

El valor referencial asciende a S/ 141,954.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

1 (--- 14 -- 5

IN SE	Valor Referencial	Limites	
1	(VR) Inferior Sup	Superior	
YI	954.00 (CIENTO CUARENTA UN MIL NOVECIENTOS CUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)	S/ 127,758.60 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES).	S/ 156,149.40 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°50 el 03 de Agosto de 2023.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

18 - 13 CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIÓN DEL REN.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

SELECCIÓN DE SELEC

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoríade obra materia de la presente convocatoria se prestaránen el plazo de plazo de formulación del estudio de pre inversión a nivel de Perfil será hasta 30 días calendario contados a partir de la firma de contrato y/o orden de servicio, y la elaboración del Expediente Técnico será hasta 30 días calendarios contados a partir de día siguiente de suscrita el "Acta de Inicio de Servicio de Consultoría", el cual deberá suscribirse en un plazo máximo de 7 días siguientes después de la aprobación y viabilidad del Proyecto en el banco de inversiones, en total el plazo será de 60 días calendarios. Quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la UF. y los plazos concedidos para el levantamiento de observaciones si las hubiese, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

El costo: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles.

<u>La Compra:</u> de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to. piso del Palacio Municipal.

<u>La Entrega:</u> de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADAN°032-2023-CS/MPP-1 – BASES INTEGRADAS

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias.
- El Plan de desarrollo Urbano.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia
- Ley Nº 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público año 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para año 2023.
- Ley Nº 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento: Decreto Supremo Nº 344 2018 – EF.
- Decreto Legislativo Nº 1444 Ley que modifica la Ley Nº 30225
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DECRETO LEGISLATIVO 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252
- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Anexo 9 Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 0004-2022-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/63.01; Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas
- Ley Nº 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica
- Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Directivas y Normas Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF. (Disposiciones reglamentarias para la tramitación de los Procedimientos de selección
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA. (Lineamientos para la vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
 - Reglamento de Metrados para Obras.
 - Anexo 9 Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Informe Técnico N° 68-2021/VIVIENDA-OGPP-OI
- Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales.
- Ficha técnica Estándar del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales aprobada el 10.02.2021 por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

is referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.(Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

FIECCIÓN

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52del Reglamento.(Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.(Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertases el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

portante para la Entidad

esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial a igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :

: 631-118194

Banco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI⁹

: 018-631-000631118194-22

En caso de transferencia interbancaria.

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.5.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantíade fiel cumplimiento del contrato. a)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. g)
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (**Anexo Nº 12**) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- Estructura de costos de la oferta económica. j)
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴
 - Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
 - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

cluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisióny nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Leyy en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.







Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el 1710 artículo del Reglamento. Para efectos del pago de las contra prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por parte de la División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Factura y/o recibo por honorarios.
- Copia del Certificado de Habilidad.
- Copia de DNI del consultor.

Los pagos se harán previa conformidad del jefe de la División de Estudios y Proyectos.

Forma de pago por la formulación del perfil de pre inversión será equivalente al 40% del monto del Contrato y los pagos se harán de acuerdo al siguiente detalle:

PROVINCIAL	N° de pago	Características
COMITE COMITE	Primer pago 40%	A la conformidad del primer y segundo Informe y/o Entregable
GELECULAR SELECTION AND SELECT	Segundo pago 60%	A la conformidad del tercer Informe y pronunciamiento final de la UF con respecto a la aprobación y viabilidad del Proyecto en el banco de inversiones.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Forma de pago por la elaboración del expediente técnico será equivalente al 60% del monto del contrato, y los pagos se harán de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	%
A la entrega del informe 02 y Conformidad del Supervisor o Inspector del expediente, asignado por la División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura y conformidad que emita División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura.	40 %
A la entrega del Informe 03 y Conformidad del Supervisor o Inspector del expediente, asignado por la División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura y conformidad que emita División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura.	50 %
A la Aprobación del expediente técnico con resolución por ente encargado	10 %

Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

Para tal efecto EL CONSULTOR deberá solicitar la cancelación mediante carta que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe, comprobante de pago, entre otros, la entidad gestionara el pago luego de la recepción de la documentación.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"









PIURA, MAYO DEL 2023.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIDAD FORMULADORA

TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD L LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROV PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

1. ENTIDAD QUE FORMULA EL ESTUDIO

Región : Piura Provincia : Piura Distrito : Piura

Entidad : Municipalidad Provincial de Piura
Unidad Orgánica : Gerencia de Planificación y Presupuesto

Unidad Formuladora : Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora.

Dirección : Girón Ayacucho Nº 377-

2. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

Las municipalidades, en materia de competencia municipal tienen entre sus funciones específicas: Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial y, promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial.

En estricto cumplimiento de la Normatividad Legal Vigente Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de setiembre de 2022, todo Proyecto formulado en el ámbito de las Entidades Públicas debe de propiciar la aplicación del Ciclo del Proyecto de Inversión, y en ese sentido se asignará una partida presupuestaria para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Se ha considerado elaborar un proyecto de inversión integral que incluye la AV. SULLANA, el tramo que da acceso al A.H. LOS ÁNGELES.

3. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias.
- El Plan de desarrollo Urbano.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia
- Ley № 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público año 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para año 2023.
- ✓ Ley № 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento: Decreto Supremo № 344 2018 EF.
- Decreto Legislativo Nº 1444 Ley que modifica la Ley Nº 30225
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Ley crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DECRETO LEGISLATIVO 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF Regiamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Anexo 9 Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 0004-2022-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones.

 ✓ Resplición Directoral Nº 0004-2023-EF/63.01 Appuraba instrumentos metadológicos a planeares del lista de Nacional de Programación de Inversional de Inver
- Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/63.01; Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas
- ✓ Ley № 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica
- ✓ Ley № 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley № 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Directivas y Normas Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF. (Disposiciones reglamentarias para la tramitación de los Procedimientos de selección
- Resolución Ministerial № 239-2020-MINSA. (Lineamientos para la vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
 - Reglamento de Metrados para Obras.
- Anexo 9 Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión, de la Directiva General del Sistema Nacional de Properamación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - forme Técnico N° 68-2021/VIVIENDA-OGPP-OI











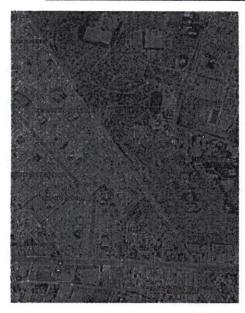
TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

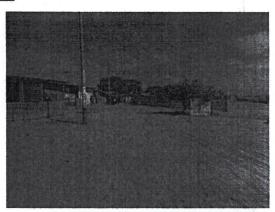
- Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales.
- que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

la ubicación del proyecto, se encuentra en el Distrito de Piura, está ubicado a 10 minutos del Centro de la Ciudad de Piura.

Región	Piura	
Departamento	Plura	
Provincia	Piura	
Distrito	Plura	





Av. Sullana, ubicada entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Ca. Los Tamarindos.



5. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

5. YBJETIVO GENERAL

es la contratación de una Consultor que puede ser una Persona Natural o Jurídica, para la Elaboración de la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad y elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES"

La elaboración del expediente, deberá desarrollarse con los altos estándares de calidad y modernidad, manteniéndose dentro del costo, plazo de ejecución, así mismo deberá sustentarse en los estudios básicos necesarios para este tipo de proyectos, los cuales estarán sujetos a las normativa existente sobre proyectos de movilidad urbana, asegurando una mejor calidad de vida a las personada la propiedad y el medio ambiente, integrándose al entorno tanto de materia física como lógica de manera óptima y eficiente

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 a) El presente proceso busca lograr un eficiente servicio de movilidad urbana con la recuperación de las vías urbanas (pistas y veredas) con áreas verdes y demás obras complementarias.

El objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población de la zona con infraestructura adecuada que les permita transitar decuadamente, tanto a nivel vehicular como peatonal, contribuyendo con el bienestar físico y mental de las personas que concurren, desplazan o transitan por el ingreso de la A.H. LOS ÁNGELES.

eración de empleo temporal durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento.







TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

- d) Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, hidrológicas, geológicas, topográficas, etc., que tengan implicancias en el desarrollo del proyecto.
- e) Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Que el presente proyecto se encuentra enmarcado, dentro del marco de la Directiva N° 0004-2022-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se debe demostrar que la alternativa de solución óptima, es sostenible y rentable socialmente para la solución integral de la problemática identificada y de esta manera logra su aprobación.

El estudio a formularse deberá plantear alternativas de solución referentes al servicio de movilidad urbana que involucre un planteamiento integral con definición de zonas peatonales, zona para las vías vehiculares, zona de estacionamientos, zonas de tratamientos paisajísticos; rejas para árboles y áreas verdes. El diseño arquitectónico no es de carácter limitativo y el consultor puede ampliar o mejorar su propuesta.

El proyecto se ubica en la avenida Sullana entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y la Av. Dos A.H. Los Ángeles, tiene una longitud aproximada de 3,353.53 ml. La misma que necesita con urgencia un mejoramiento en ambos carriles, además de los sardineles, obras complementarias, etc. la parte central puede ser un ciclo vía o se le debe poner plantones de riego estacional.

Los alcances del servicio son los siguientes:

- a. La elaboración del Expediente Técnico debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad. En cualquier etapa en que se encontrase el Servicio, La Entidad rechazará el Expediente Técnico sí éste no se ha desarrollado respetando los alcances establecidos en la Ficha aprobada por el INVIERTE.PE; reservándose el derecho de resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor. El estricto cumplimiento de los alcances establecidos en la Ficha, es de exclusiva responsabilidad de El Consultor.
- c. Elaborar todos los estudios de ingeniería necesarios para el desarrollo del expediente técnico.
- d. Gestionar y documentar el expediente técnico con las facilidades de servicios básicos.
- e. Elaborar y gestionar los expedientes para la obtención de las licencias y autorizaciones de las entidades reguladoras.
- f. El consultor realizará una evaluación ambiental que muestre los impactos positivos y negativos derivados de la construcción de la obra, estableciendo las medidas a tomar para reducir la contaminación y las molestias físicas que provoque la obra, de modo de no alterar la salud y comodidad de los vecinos y usuarios y gestionara su aprobación ante la entidad competente.
- 3. Durante el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas, El Consultor deberá informar oportunamente al órgano revisor en la instancia respectiva, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de pre inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.



DE

FINALIDAD PÚBLICA

Qué, la Avenida Sullana, sea una tramo de vía, que cumpla con los estándar de infraestructura y que sirva para el descongestionamiento y alternativa para los transportistas de unidades móviles, livianos y pesados y se brinde un eficiente servicio de movilidad urbana, además contribuirá a la salud de los niños y en especial del adulto mayor toda vez que una vez ejecutado el proyecto, las calles ya no emitirán polvo al paso de los vehículos; mejorando las condiciones de vida de la población de la zona con infraestructura adecuada que les permita transitar adecuadamente, tanto a nivel vehícular como peatonal, contribuyendo con el ienestar físico y mental de las personas que concurren, desplazan o transitan por esta avenida.

8. ZONA A INTERVENIR CON EL PROYECTO

La avenida Sullana tiene acceso a las siguientes urbanizaciones Los Jardines Avifap, Asoc. Los Jardines, Asoc. Los Sauces, Urb. Los Jazmines de Santa Rosa, Asoc. Los Pinos, A.H. Los Olivos, A.H. Los Geranios, que suman una población aproximada de 10,000 habitantes beneficiarios del Piura, y del Distrito de Veintiséis de Octubre.



9.1. Generalidades

1.1. Revisión y evaluación de los antecedentes.

El Consultor debe revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder del Gobierro Regioner, Gobierro Municipal, entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención. Todo ello, con el init de evitar posible duplicidad de inversión en la zona.

9.1.2. Generalidades del Estudio.

Para la Elaboración del Estudio de Inversión se tomará como punto de partida los estudios básicos de ingeniería, estudio de mecánica de suelos y topografía.

OMITE DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

El ejecutor de los estudios, al cual se denomina de aquí en adelante "El Consultor", estará especializado en el desarrollo de proyectos de Movilidad Urbana y tendrá pleno conocimiento de la formulación de proyectos. El Consultor desarrollará los estudios básicos de ingeniería, los cuales se describen a continuación.

4



TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEIORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN D AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto se tomará como punto de partida el estudio topográfico, el estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de Análisis de Riesgos. El ejecutor de la Ficha Técnica Estándar, al cual se denomina de aquí en adelante "El Consultor", estará especializado en el desarrollo de proyectos de inversión pública y tendrá buen conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte pe). El Consultor desarrollará la Ficha Técnica Estándar y los estudios básicos de ingeniería que se describen a continuación.

ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Consultor realizará un recorrido del área en estudio para identificar sus principales características físicas, funcionales y estado actual, las que serán sistematizadas en fichas. El Consultor definirá el área de influencia del proyecto y efectuará una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual; previo a los Estudios Básicos, el Consultor hará:

✓ Informe del reconocimiento del Terreno y descripción de la situación actual.

una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual. Es responsabilidad del consultor obtener la información necesaria para determinar la real situación de la infraestructura existente en la zona. Ello le permitirá conocer más a fondo la problemática y dar una adecuada solución técnica para

Evaluación del Estado actual de las redes existentes de empresas de servicios públicos.

El Consultor deberá obtener la información oficial de las redes existentes de las empresas de servicio como son ENOSA, EPS GRAU S.A., Movistar, Claro, y otros a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias con dichas instalaciones, adjuntado la información recopilada al informe correspondiente. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes o canales que fueran necesarios para evitar atrasos o postergaciones durante el desarrollo de la etapa de obras.

El Consultor realizará una evaluación previa del estado actual del terreno a intervenir.

El Consultor desarrollará los Estudios Básicos de Ingeniería que se describen en los acápites siguientes, sin carácter limitativo.

10.1. Estudio Topográfico para formulación del proyecto de inversión y elaboración del expediente técnico

Estudio de levantamiento topográfico teniendo en cuenta el sistema de coordenadas que debe estar referido al sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM modificado).

Trabajo de gabinete para el cálculo de las cotas y coordenadas de las progresivas, radios ubicados, los cuales se dibujarán en planos topográficos a escala conveniente.

El trabajo topográfico se presentará en planos en Autocad en formato físico y digital. Plano de levantamiento topográfico en planta a escala adecuada. Curvas de nivel, cálculos de volúmenes de corte y relleno, memoria descriptiva y registro fotográfico.

Efectuará como mínimo todo lo descrito en el Item ALCANCES DEL SERVICIO.

Será entregado por el Consultor.

Ambos estudios serán entregados por el consultor.

10.2. Estudios de Mecánica de Suelos y canteras para formulación del proyecto de inversión y elaboración del expediente técnico. Los trabajos a realizarse en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre la cual se apoyará el pavimento. El Consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de emplazamiento de la vía y su influencia sobre la ubicación de la vía, en concordancia del trazo propuesto para la vía, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura que se deba proyectar.

Estudio de evaluación de riesgos de desastres naturales, para formulación del proyecto de inversión y elaboración del expedie

Se realizará el estudio de evaluación de riesgos de desastres naturales, conforme, a lo establecido por el Centro Nacional Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y su Manual Para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales 02 Versión y demás normativa vigente, el mismo que deberá ser elaborado por un profesional acreditado por el CENEPRED.

10.4. Estudio De Diseño De Pavimentos, para formulación del proyecto de inversión y elaboración del expediente técnico El Estudio De Diseño De Pavimentos permitirá determinar la mejor alternativa de diseño del pavimento a emplear en el proyecto, garantizando así, su duración durante el tiempo de vida del proyecto.







CIPAL STATE OF THE STATE OF THE

TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

- 10.5. Estudio Hidrológico e Hidráulico, para formulación del proyecto de inversión y elaboración del expediente técnico Se realizará el estudio, que permitirá establecer los aportes hídricos generados por lluvias y posteriormente permitirán diseñar las cotas y rasantes de las vías involucradas.
- 10.6. Estudio de Tráfico, para formulación del proyecto de Inversión y elaboración del expediente técnico Para determinar la demanda actual de las vías, se deberá efectuar los estudios de tráfico necesarios (conteos de volumen de tráfico vehicular, ocupación visual. etc.). Para efectuar los conteos de volumen de tráfico vehicular se requerirá previamente tramificar la vía por niveles de demanda, correspondiendo una estación de conteo por tramo. La información a ser recogida deberá diferenciarse por composición vehicular. Direccionalidad y períodos de conteo (por hora). La medición será en un mínimo de 7 días en estaciones principales durante 24 horas.
- 10.7. Estudio de impacto Ambiental para formulación del proyecto de inversión y elaboración del expediente técnico Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, El consultor debe considerar que mejorar el servicio de movilidad urbana, puede modificar la estructura urbana y a su yez las

El consultor debe considerar que mejorar el servicio de movilidad urbana, puede modificar la estructura urbana y a su vez las condiciones sociales, económicas, ecológicas de la zona de estudio. Por ello se hace necesaria la evaluación preliminar ambiental que corresponde. Esta modificación del medio, por la naturaleza de la obra a ejecutar, es generalmente positiva, pero deberá evitarse que la falta de un debido planeamiento en su ubicación, fase de construcción y etapa de funcionamiento puedan conducir a serios desajustes debido a la alteración del medio ambiente.

- Plan De Seguridad y Salud Ocupacional para elaboración del expediente técnico
 El objetivo es establecer actividades y responsabilidades de tal manera que impliquen reducir o eliminar riesgos de seguridad y salud ocupacional que pudieran resultar en accidentes personales relacionados con todas las operaciones durante el desarrollo constructivo del Proyecto
- 10.9. Plan De Desvió Vehicular para elaboración del expediente técnico El objetivo es facilitar la ejecución de la obra, con el mínimo de molestias para los usuarios, por lo que deberá ser elaborado conforme a lo exigido por la normativa actual.
- 10.10. Estudio De Señalización Y Seguridad Vial para elaboración del expediente técnico
 El Estudio De Señalización Y Seguridad Vial permitirá mejorar la accesibilidad del trasporte, garantizando el transido vehícular en condiciones de eficiencia y seguridad, reduciendo los costos de operación y los tiempos de viaje.
- El consultor deberá elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico y solicitar la aprobación ante el Ministerio de Cultura

 10.12. Informe de "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras" para elaboración del expediente técnico

 Se deberá realizar conforme a la Directiva No. 012-2017-OSCE, identificando los riesgos durante la etapa de ejecución de la obra.
- 10.13. Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto del expediente técnico

 El Estudio De Diseño De Mezclas de Concreto y/o Asfalto permitirá determinar la mejor alternativa de diseño de mezcla a emplear en el proyecto, garantizando así, su duración durante el tiempo de vida del proyecto.
- 11. ALCANCES DEL CONTENIDO MÍNIMO DE PROYECTO El desarrollo del presente proyecto debe estar enmarcado dentro de la Directiva N° 0004-2022-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, Anexo N° 07 Contenido mínimo del estudio de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión y la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, dada por el Ministerio de Economía y Finanzas Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI y publicada en setiembre 2022.
 - PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

 El plazo de formulación del estudio de pre inversión a nivel de Perfil será hasta 30 días calendario contados a partir de la firma de contrato, y la elaboración del Expediente Técnico será hasta 30 días calendarios contados a partir de día siguiente de suscritario de l'Acta de Inicio de Servicio de Consultoría", el cual deberá suscribirse en un plazo máximo de 7 días siguientes después de la probación y viabilidad del Proyecto en el banco de inversiones, en total el plazo será de 60 días calendarios, contados a partir de la firma de contrato y/o orden de servicio, quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Unidad Formuladora y la División de estudios y proyectos y los plazos concedidos para el levantamiento de observaciones si las hubiese.
- 13. PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
 Los Informes en general deberán estar debidamente foliados y ordenados de acuerdo al índice, además se debe ser presentados vía
 mesa de partes y tener enficuenta lo siguiente:







10.11. Plan de Monitoreo Arqueológico del expediente técnico





TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

- a) Documentos Escritos, en formato A4, debidamente presentados en original y copia firmadas y selladas indiscutiblemente debe ser firmado por los profesional (Arquitecto y/o Ingeniero) responsables de la formulación de la parte técnica del PIP, en el mismo que se entregará además la información magnética en un CD, conteniendo la información escrita en el sistema Word: la evaluación económica y social, así como el presupuesto, metrados en Excel; los planos en programas CAD, en escala 1:100 u otra que se adecue a la propuesta de inversión. Dicho Plano debe abarcar la zona de Estudio debidamente delimitada, asimismo se plantean escalas de 1:5000 para la localización y 1:500 para la ubicación del proyecto. La Ficha Técnica, fotos y toda la documentación sustentatoria que
- b) El Consultor deberá entregar el estudio a nivel perfil, vía mesa de partes a la Unidad Formuladora, con la información ordenada de acuerdo al Anexo N° 07: Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, del Sistema INVIERTE.PE. A la declaratoria de viabilidad el Consultor deberá presentar 02 originales y 01 copia debidamente suscritas por los profesionales responsables de la formulación.

14. ENTREGABLES Y/O INFORMES A PRESENTAR DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

En la formulación del estudio se presentarán los informes siguientes vía mesa de partes:

Avances	Plazo	Entrega	Área responsable de la conformidad
1° informe y/o Entregable	Hasta 7 días de suscrito el contrato.	Criterios, metodologías y procedimientos que se emplearán en la elaboración del estudio. Estará acompañado de diagramas y rutas que seguirán para el cumplimiento de trabajos y tareas, siendo importante que se defina claramente la forma como se va a desarrollar el estudio expliciando la forma como llegará a los resultados esperados, tanto al final del estudio como en cada una de sus etapas. Contendrá además el programa de trabajo, incluyendo las principales actividades a desarrollar y el personal asignado en cada actividad, la estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse).	Unidad Formuladora
2° informe y/o Entregable	Hasta 15 días luego de la conformidad del primer informe.	Estudios básicos: Estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico e hidráulico, Estudio de Tráfico Vehicular y análisis de riesgos y el Estudio de impacto ambiental	Unidad Formuladora y División de Estudios y Proyecto
3° informe y/o Entregable	Hasta 08 días luego de la conformidad del segundo informe.	Entrega del Proyecto de Inversión y/o Ficha Técnica Estándar, al 100% terminado, a la que deberá incluirse el Formato N* 07-A Registro de Proyecto de Inversión, incluyendo el Resumen Ejecutivo, los documentos técnicos sustentatorios de la inversión (metrados, análisis de precios unitarios, presupuestos, memoria descriptiva, cronogramas de avance físico y financiero y todos los estudios básicos solicitados.	Unidad Formuladora

15. FORMA DEL PAGO DEL SERVICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Los pagos al Consultor se efectuarán previa presentación de las facturas correspondientes y en base a la culminación de las respectivas etapas y conformidad por parte de la Supervisión de cada uno de los informes:

Los pagos se harán previa conformidad de la Unidad formuladora, cuyo valor referencial para el estudio de pre inversión asciende a 5/56,781.60 (Cincuenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 60/100), según lo detallado en el ítem 39. VALOR ESTIMADO, y los nagos se harán de acuerdo al siguiente detalle:

N° de pago	Características
Primer pago 40%	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la conformidad del primer y segundo informe y/o Entregable
Segundo pago 60%	Equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto del contrato, a la conformidad del tercer Informe y pronunciamiento final de la UF con respecto a la aprobación y viabilidad del Proyecto en el banco de inversiones.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.

El contenido del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar podrá tener como Índice General, el siguiente: (N limitante)

La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Profesional que realice la elaboración de la Formulación del Estudio de Pre Inversión, deberá efectuar su opinión y/o análisis de acuerdo a la situación en la que se entregue o encuentre el Proyecto, para cumplir con el objetivo y alcance del servicio, así mismo se le comunicará para el respectivo levantamiento de observaciones.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto; deberán ser aprobadas por la Municipalidad Provincial de Piura, además de acuerdo a Reglamentos y Normas existentes.









TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBAÑA EN LA
AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA"

Los plazos adicionales que se generen serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor, para lo cual se aplicarán las penalidades correspondientes.

Una vez levantadas todas las observaciones (si las hubiera) y se encuentre conforme para su aprobación entregará 3 ejemplares + CD con la información corregida y/o USB. La versión digital no deberá contener claves ni contraseñas.

El Estudio de Inversión será presentado en 02 originales y 01 copla; vía mesa de partes en físico archivadores de fácil desgiosamiento, completo, sellado y firmado por formuladores y el Jefe del proyecto.

Los planos serán grabado en CD-ROM; la documentación literal será grabada en el Programa Microsoft Office 2010 o superior y los Planos en AUTO CAD 2009 o superior.

17. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

La Supervisión y aprobación de los entregables, estará a cargo por profesionales de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora y la división estudios y proyectos (según corresponda), será la encargada de supervisar la ejecución del Estudio de Inversión; así como aprobará los informes y/o entregables facilitará la información y/o documentación que estén a su alcance y que sean de su competencia.

18. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PROFESIONAL

a.De la Entidad contratante:

- La Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, tiene la obligación de entregar la documentación necesaria para que el
 consultor desarrolle adecuadamente la consultoría, especificamente el estudio topográfico y el estudio de mecánica de suelos del
 lugar donde se realizara el proyecto en mención.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el profesional requiera.
- Otras que correspondan al caso

b. Del Profesional:

- El profesional antes de presentar su propuesta, necesariamente debe revisar la información proporcionada por la La Municipalidad Provincial de Piura y efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar donde se ejecutarán los trabajos de estudio de la inversión, la presentación de la propuesta implicará que debe acreditar la vista de campo.
 La finalidad de la revisión de la información disponible y la visita al campo es de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR al momento de la ejecución de los trabajos, básicamente en lo que se reflere al Diagnóstico de la Situación Actual del terreno
- La presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.
- Asumirá el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo hasta obtener la conformidad total por parte del área responsable, el no
 cumplimiento del mismo tendrá como sanción el no pago de su retribución ni de la respectiva constancia de prestación del servicio
 y otras descritas en el contrato, pudiendo rescindir el contrato.
- El Plazo para el levantamiento de las observaciones es no menor de "02 días" ni mayor a "15" días, salvo que el levantamiento de algunas observaciones, dependan de otra Institución.
- Deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.
- El Consultor es directamente responsable de la Buena Ejecución del servicio Contratado, debiendo rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la Municipalidad, las deficiencias que puedan presentar los Estudios y entregará los trabajos de acuerdo a los Plazos establecidos y coordinara de manera constante con la Municipalidad a través de SGFP.

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime de las responsabilidades Civiles y Penales absoluta y total del mismo. En caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa inicialmente a las instancias de La
Municipalidad Provincial de Piura y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General
de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es
responsable ante el Estado.



La Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Piura, es la única responsable de l evaluación del perfil para otorgar la Viabilidad del mismo. Según la normatividad del INVIERTE;PE

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos establecidos en el reglamento; de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato será a suma alzada, sin reajustes.

21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Rentas de Aduanas y participacione







OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIDAD FORMULADORA

TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEDICA MINITAD DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTA

AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A. H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL

DEPARTAMENTO DE PIURA"

22. CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

La conformidad del servicio la dará la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora. Siempre y cuando haya cumplido con lo establecido en los TDR.

23. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PEFIL DE PREINVERSIÓN

La organización y desarrollo del Proyecto de Inversión estará a cargo de un equipo de profesionales con experiencia en formulación de proyectos de inversión con el antiguo Sistema SNIP y/o INVERTE:PE y Elaboración de Expedientes Técnicos. Para la elaboración del presente estudio se debe contar con el equipo de Profesionales mínimo siguiente:

Ne	Personal Profesional	Cant	Funciones
1	Jefe de Proyecto	1	Dirigir el estudio de inversión pública y coordinar con los demás especialistas en la formulación, así mismo plantear la solución de movilidad urbana.
2	Profesional Economista:	1	Responsable de la elaboración del aspecto social y económico del proyecto de pavimentación. Según lo establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MOVILIDAD URBANA".
3	Profesional en Arquitectura	1	Responsable de la elaboración del diseño arquitectónico del proyecto de pavimentación. Según lo establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MOVILIDAD URBANA".
4	Profesional en ingeniería civil	1	Responsable de la elaboración del diseño estructural, metrados, costos y presupuestos Según lo establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA".

Personal Principal:

24. ETAPAS DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Las etapas de la Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, se desarrollarán cuando el Perfil de Pre inversión cuente con Viabilidad. En caso haberse determinado que no existe viabilidad para el proyecto, se dará por culminado el servicio de consultoría.

PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA:

Durante el proceso de elaboración del expediente técnico de corresponder y ser solicitado por la Municipalidad, El Consultor efectuará una (01) entrega oficial y obligatoria, que corresponderán a cada una de las etapas que se definen en los presentes Términos de Referencia, y que corresponden a:

COMPONENTE INGENIERÍA.

El contenido descrito en cada uno de los informes, en el desarrollo del EXPEDIENTE TÉCNICO, serán considerados para los tramos propuestos.

Plazo: 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la viabilidad del estudio de pre-inversión al consultor, la misma que deberá suscribirse en un plazo no deberá exceder los 07 días calendarios de la suscripción del contrato

ic.	K	0	١	
1	ON)	0	
Ľ		13		
K				
П				

INFORMES	Plazo Máximo		
INFORME N° 01	05 días calendaría de Iniciado el servicio de consultoría (Plan de trabajo)		
INFORME N° 02	15 días calendario después de dar conformidad al 1e entregable		
INFORME N° 03	10 días calendario después de dar conformidad al 2do entregable		



Los informes N° 01,02 y 03; se presentarán en Original.

Los Informes deberán estar firmados por los Especialistas de EL CONSULTOR, además del Jefe de Estudio.

INFORME N° 01 (PLAN DE TRABAJO)

El consultor entregara en un plazo máximo de quince (05) días calendarios de iniciado el plazo contractual y debe contener el informe de estado situacional de la zona del proyecto y el cronograma de actividades que el consultor realizara para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



-



TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

La Entidad revisará el entregable, conforme al siguiente cronograma:

CONSULTOR (Proyectista)	Presentación del INFORME N°01 (PLAN DE TRABAJO) 05 D.C
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Supervisor
Supervisor	02 D.C para formular Observaciones
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Proyectista las Observaciones formuladas por el supervisor
CONSULTOR (Proyectista)	03 D.C para Subsanar Observaciones.
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Supervisor
Supervisor	02 D.C para revisar y emitir conformidad o informe de no levantamiento de observaciones
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Proyectista la conformidad o el informe de no levantamiento de observaciones

*D.C = Días calendario

De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pllego de Observaciones No Subsanadas, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- d. El entregable se presentará en tres (03) ejemplares, dos (02) original y una (01) copia. debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el Jefe del Estudio y los especialistas correspondientes.

INFORME N° 02

EL CONSULTOR presentara el Informe Nº 02 en un plazo máximo de 15 días calendarios después de dar conformidad al 1er entregable, con el resumen del avance realizado a nivel técnico - financiero, en el desarrollo de la elaboración de dicho informe, además del siguiente contenido para su respectiva revisión por parte de la entidad y conformidad.

- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de suelos y cantera
- Estudio de evaluación de riesgos de desastres naturales
- Estudio De Diseño De Pavimentos
- Estudio Hidrológico e Hidráulico
- Estudio de Tráfico
- Estudio de impacto Ambiental
- Plan De Seguridad Y Salud Ocupacional
- Plan De Desvió Vehicular
- Estudio De Señalización Y Seguridad Vial
- Plan de Monitoreo Arqueológico del expediente técnico
- Informe de "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras" para elaboración del expediente técnico
- Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto del expediente técnico

REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

La Entidad revisará el entregable, de acuerdo al siguiente cronograma:

CONSULTOR (Proyectista)	Presentación del INFORME N°02 (ESTUDIOS BÁSICOS) 15 D.C
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Supervisor
Supervisor	05 D.C para formular Observaciones
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Proyectista las Observaciones formuladas por el supervisor

10



DE









TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSULTOR (Proyectista)	10 D.C para Subsanar Observaciones.
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Supervisor
Supervisor	02 D.C para revisar y emitir conformidad o informe de no levantamiento de observaciones
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Proyectista la conformidad o el informe de no levantamiento de observaciones

*D.C = Días calendario

De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

- b. Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- c. El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- d. El entregable se presentará en tres (03) ejemplares, dos (02) original y una (01) copia. debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el Jefe del Estudio y los especialistas correspondientes, y tres (03) copias digitales en CD de los textos en Word, cálculos en Excel, Base de datos del presupuesto en S10 o PCUWIN, planos en Autocad y demás softwares empleados, en versión digital editable. El levantamiento de observaciones, será presentado en la misma cantidad de ejemplares indicados anteriormente.
- INFORME N° 03 (INFORME FINAL-PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO CULMINADO)

Será presentado, siempre y cuando cuente con la conformidad del 2do entregable y se debe entregar en dos originales y una copia y deberá contener lo siguiente:

En este último informe se entregará el Expediente Técnico completo el cual incluirá: Planos de planta, elevaciones, cortes y detalles de todas las especialidades, Memoria Descriptiva, presupuesto referencial, análisis de costos, etc. En concordancia con lo indicado en el ACÁPITE 7, de I.- ALCANCES DEL SERVICIO.

El Expediente Técnico será entregado en forma impresa y digital. El estudio impreso terminado deberá presentarse en tres (03) ejemplares, dos (02) original y una (01) copia más CD con el expediente técnico escaneado y firmado (foliado) por todos los profesionales y el formato digital editable, impresos en papel bond A4 de 80 gr. debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el Jefe del Estudio y los especialistas correspondientes, y una (01) copia digital de los textos en Word, cálculos en Excel, Base de datos del presupuesto en S10 o PCUWIN, planos en Autocad (mínimo versión 2010), Base de datos del levantamiento topográfico de la Estación Total, y otros utilizados, procesados en Acrobat o Adobe Reader, anexos conteniendo los planos, estudios de ingeniería: Estudios Topográficos, estudios de mecánica de suelos y canteras, estudios de Impacto ambiental, estudios de evaluación arqueológica, etc.

El Expediente Técnico debe ser presentado a la Entidad con atención a la oficina de Estudios y Proyectos de La Municipalidad orovincial de Piura en medio físico y en versión digitalizada CD-ROOM, estará sujeto a revisión, para lo cual se debe cumplir el

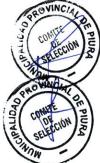
Todos los informes deberán ser firmados y sellados por todos los profesionales responsables de su elaboración y por el Jefe do ROVI

- Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida de los presentes Términos de Referencia para cada una de Etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según señalado por el Reglamento de contrataciones del Estado.
- Toda la documentación que se formule en cualquiera de las Etapas se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos, formatos y anexos otorgados por La Entidad.
- No se considerará como entrega oficial, cuando El Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

La Entidad revisará el Servicio de Consultoría, de acuerdo al siguiente cronograma:

CONSULTOR (Proyectista)	Presentación del INFORME N°03 (EXPEDIENTE NECNICO CHÉMINADO) 10 D.C
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Supervisor







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIDAD FORMULADORA

TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA V. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Supervisor	05 D.C para formular Observaciones
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Proyectista las Observaciones formuladas por el supervisor
CONSULTOR (Proyectista)	10 D.C para Subsanar Observaciones.
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Supervisor
Supervisor	02 D.C para revisar y emitir conformidad o informe de no levantamiento de observaciones
División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura	02 D.C para Notificar al Proyectista la conformidad o el informe de no levantamiento de observaciones

*D.C = Dias calendario

De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

- b. El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar la entidad y empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias a las Etapas correspondientes no se computarán como parte de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico y no afectará al desarrollo del Servicio de Consultoría; y si alguna de éstas Entidades observara el Expediente Técnico; los correspondientes levantamientos de observaciones no formarán parte del plazo de elaboración del expediente técnico.
- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. El Consultor adjuntará al Expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- d. El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

APROBACIÓN DEFINITIVA:

- La Entidad, mediante la División de Estudios y Proyectos, área usuaria, luego de verificar el cumplimiento del servicio, procederá a otorgar la Conformidad del Servicio de Consultoria.
- La notificación de la aprobación será cursada por escrito al Consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo por parte de la Entidad y aprobación del Informe Final.
- c. El Consultor, dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo y en caso la entidad lo requiera, hará entrega a La Entidad de lo siguiente:
- El Expediente Técnico será entregado en forma impresa y digital. El estudio impreso terminado deberá presentarse en tres (03) ejemplares, dos (02) original y una (01) copia más CD con el expediente técnico escaneado y firmado (foliado) por todos los profesionales y el formato digital editable. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos v sellados por los profesionales responsables de su elaboración en cada especialidad, Jefe del Proyecto y por el Representante Legal Je El Consultor. Se presentarán en Pioneres A-4 de dos anillos y tapa plastificada rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo.



Requerimientos del proyecto:

El Consultor deberá elaborar el Expediente Técnico y brindar los servicios detallado en los Objetivos de los presentes términos de referencia.

El trazo definitivo de las obras, así como las obras complementarias deberán ser establecidos por el Consultor en el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra en concordancia con lo que está plasmado en el estudio del perfil de Pre Inversión, utilizando la mejor práctica de la ingeniería y el reglamento respectivo para este tipo de proyecto.

El Consultor tendrá como marco referencial de partidas las del Presupuesto de construcción consignado en los anexos del Estudio del Perfil de Pre Inversión declarado viable.



El Expediente Técnico es el Instrumento elaborado por el Consultor para los fines de Ejecución de la obra pública.

El expediente técnico es el resultado de trabajo multidisciplinario de varios profesionales y técnicos, en donde todos ellos deben comprometerse al estudio, aportando sus mejores capacidades profesionales y personales en la parte que le corresponda.

En razón de lo anterior es fundamental buscar la COMPATIBILIDAD total de los documentos del Expediente técnico, es decir, por ejemplo, que lo que dice en la especificación técnica concuerde con lo que figure en los análisis de costos unitarios.

El Consultor, suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Así mismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico



DE LECCIÓN







TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA E AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DE DEPARTAMENTO DE PIURA"

de la persona natural o jurídica ganadora del servicio, de ser el caso, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.) por los cuales, tendrá responsabilidad específica. El Expediente Técnico debe contener necesariamente las siguientes partes, conforme a los lineamientos establecidos en la Plataforma de Registro,

Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (Preset), para lo cual como mínimo el expediente técnico deberá contener lo siguiente (sin ser limitativo):

Presentación Índice General del Proyecto

Resumen ejecutivo

Memoria Descriptiva

Forman parte de la Memoria Descriptiva:

- Nombre del proyecto.
- Antecedentes
- Ubicación del proyecto. 3.
- Acceso a la zona con rutas y tiempos.
- Generalidades (área del proyecto, fisiografía, clima, características de la zona de estudio y del suelo, beneficios del proyecto, cantidad y tipo de población beneficiada, diagnóstico de la situación actual).
- Objetivo del Proyecto.
- Metas
- Justificación del provecto.
- Ingenieria del proyecto
- 10. Descripción de las obras proyectadas.
- 12. Monto del valor referencial incluido los conceptos que incidan en su costo, de acuerdo con el estudio de mercado y el iGV;
- 13. Modalidad de Ejecución;
- 14. Plazo de ejecución de la obra
- 15. Indicaciones respecto a si se considera fórmula de reajuste de precios, norma de cálculos utilizados, tipo de suministro de agua potable, dotación de energía eléctrica, análisis de impacto ambiental.

16. recomendación del tiempo ideal de ejecución de obra acorde con las condiciones climáticas, etc.)
En general, la Memoria Descriptiva debe ser una ficha técnica elaborada con precisión y ciaridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

Estudios Básicos

Estudio Topográfico

Será entregado por el Consultor y deberá contener como gula los siguientes contenidos (sin ser limitativo):

El levantamiento topográfico, se efectuará mediante ESTACIÓN TOTAL DIGITAL por coordenadas geográficas y de UTM, considerando dos puntos geodésicos y según las recomendaciones descritas a continuación:

- Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar tomando como referencia lo existente en el caserio, anexando a éste las ampliaciones actuales y futuras a escala conveniente y con curvas de nivel que equidisten 1.00metro.
- Poligonal Básica, cálculo de coordenadas UTM y nivelación diferencial.
- Ubicación de estaciones de bombeo, cámaras de rejas, lagunas de oxidación, u otras estructuras especiales a escala 1/250, con curvas a nivel cada 0.50m.
- Deberán dejarse un BM principal del esquena y BM auxiliares monumentados para la ubicación exacta de lagunas de oxidación, estaciones de bombeo, cámaras de rejas, y/o otras estructuras proyectadas, lo que deberán indicarse en los planos respectivos; indicando además su cota topográfica, coordenadas y descripción de la ubicación referida a un punto plento a establista de la compañando una fotografía que dé una buena idea de su ubicación.

 Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una estructura existente.
- Se indicará toda la información superficial encontrada: vías, pavimentos, bermas, jardines, árboles, postes, buzones, canales y otros que son relevantes.
- Todos estos detalles deben presentarse en un informe específico del levantamiento topográfico, adjuntando ademá planos impresos y en disquetes.

Después de analizar la información disponible de tráfico, EL CONSULTOR planteará el programa complementario de Estudios d Tráfico que pretende realizar para el desarrollo del presente estudio, donde incluirá la forma en que realizará el censo volumétrico y las encuestas de origen y de destino, las estaciones a considerar justificándolas debidamente, así como toda información de otros datos a considerar para el estudio, incluyendo lo que respecta a la información necesaria para las proyecciones como para el estudio económico. Para definir la (s) estación (es) de conteo de tráfico, EL CONSULTOR deberá haber efectuado un análisis preliminar del comportamiento del tráfico sobre la vía.

Plano de ubicación respectivo de la vía con sus poblaciones beneficiadas y su conexión a la red vial.

Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de

tráfico que corresponda a cada tramo homogéneo de demanda por tipo de vehículo y total.

Encuestas de origen y destino (O/D), como mínimo 3 días y durante 12 horas por dia (incluyendo un día no laborable). La encuesta incluirá tipo de carga transportada, número de pasajeros, combustible utilizado, detalles sobre el vehículo (tipo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, peso vacío, peso seco, carga útili; y configuración de matrices de viaje por origen y destino y por tipo de vehículo. El personal a cargo de este trabajo deberá contar con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (sctr), lo que deberá ser declarado por el postor en su oferta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIDAD FORMULADORA TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"

> Velocidad promedio de circulación por tipo de vehículo; análisis del impacto que diversas velocidades de diseño tendrían sobre la demanda, por tipo de vehículo.

> Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la composición de la demanda vehicular, debido a la nueva velocidad proyectada (por ejemplo, aparición de servicios de transporte de pasajeros en vehículos de mayor número de asientos (buses) o camiones de más de 3 ejes o de mayor capacidad).

Tiempos de viaje entre origen-destino, por tipo de vehícula.

El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del transporte público y tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado).

Situación existente en zonas urbanas y sus accesos.

Suficiencia y capacidad de la infraestructura vial existente y proyectada para atender la demanda esperada.

Seguridad de viaje y de la población. Impacto de la condición de viaje en zona urbana respecto de la funcionalidad de la via. Diferenciará los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para cada categoría de vehículo y para todo el periodo bajo análisis, debidamente fundamentado según corresponda, en tendencia histórica o proyecciones de carácter socioeconómico (PBI, tasas de motorización, proyección de la población, evolución del ingreso, etc.).

Se proyectará la demanda en base a la tasa de crecimiento poblacional para vehículos de pasajeros y tasa de crecimiento del PBI Departamental o Regional para vehículos de carga, debidamente justificadas.

Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito existente, tránsito generado o inducido y tránsito derivado o desviado, en caso de presentarse.

Identificación de otros proyectos viales.

De considerarse tráfico generado se podrá asumir un 10% a 15% del tráfico normal (tráfico actual). De considerarse mayor, deberá de analizarse el aumento de las actividades económicas debido al proyecto.

Realizar un análisis del sistema de transporte del entorno.

Análisis de la demanda del transporte público y transito no motorizado, peatones, ciclistas, arreo de ganado.

Situación existente entre zonas urbanas y sus accesos

Seguridad de viaje y de la población. Análisis de posibles cambios cualitativos en la composición vehicular de la demanda

Suficiencia y capacidad de la infraestructura vial proyectada para atender la demanda esperada.

Identificar los posibles riesgos para consolidar en el Estudio de Gestión de Riesgos, según la Directiva Nº012-2017-OSCE/CD

Estudio de Mecánica de Suelos

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo):

Los ensayos se deberán realizar en laboratorios que cuenten con certificados de calibración de equipos y realizados en laboratorios reconocidos (UNP, UDEP, SENCICO, ETC...).

Se efectuarán calicatas para examen de las características de los suelos que atravesarán las tuberías, así como aquellas que comprometerán las estructuras del proyecto. El número y profundidad de las misas serán determinadas por el CONSULTOR, en coordinación con la entidad, con relación a la naturaleza y condiciones de diseño de las estructuras y/o tuberías consideradas y las particularidades del terreno, de forma de garantizar un adecuado y suficiente conocimiento de las condiciones de cimentación y permitir con suficiente precisión el metrado de los distintos tipos de suelos que encontrará el contratista durante la ejecución de las obras, así como adoptar las soluciones técnicas apropiadas durante el diseño.

Este estudio, en lo que respecta al diseño estructural de la cimentación deberá tener como mínimo las siguientes características: -Una (01) calicata localizada en el eje de la estructura

-Una (01) calicatas diametralmente opuestas en la proyección del perimetro de la estructura.

-Ensayos SPT si el caso lo requiere.

-Las calicatas tendrán profundidades técnicamente posibles de alcanzar y que proporcionen muestras representativas y conflables del suelo las que deberán ser debidamente ubicada en los planos y señalizadas en el campo.

-En los planos de perfiles de la línea de Conducción, aducción, impulsión, entre otros, deberá especificarse el tipo de terreno. El consultor deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la capacidad portante del terreno en aquellas zonas en las que se localizarán las estructuras del esquema; así como determinar la estabilidad de las cimentaciones proyectadas.

Se deberán efectuar toma de muestras y ensayos para determinar la calidad físico química de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras especiales, tales como: nivel de cloruros y sulfatos, ph, Conductividad, etc. Determinando la agresividad del terreno el material de las tuberias, concreto, fierro y otros materiales de la

De éstas investigaciones los sustentará mediante un informe técnico, al cual adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas.

Para las estructuras existentes también se determinará la calidad físico química del suelo en el área donde está ubicada dicha estructura. También se determinará la estabilidad de la cimentación mediante un estudio geotécnico del área compromete la estructura.

El consultor presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye:

- Descripción y Objetivo
- 2. Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- Características del proyecto.
- 4. Investigaciones realizadas:

- Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y Geología.

 Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registro de exploración.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
- Reconocimiento petrográfico macroscópico de ser el caso. Calificación de suelos.













TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA E AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DE PERENTAMENTO DE PIURA."

- Perfiles Estatigráficos.
- 10. Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y lineas proyectadas).
- 11. Análisis de la cimentación
 - Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y líneas provectadas).
 - Cálculo de la capacidad portante admisible (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas). Determinación de asentamientos (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- 13. Análisis químico de sales agresivas al concreto. Agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro.
- Conclusiones y Recomendaciones:

Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios reconocidos y de administración Estatal.

Así mismo el consultor deberá adjuntar a su informe, los testimonios gráficos respectivos de cada una de las calicatas (Plano de ubicación de calicatas).

Normativa con respecto a los E.M.S tenemos, los siguientes:

- Norma E.050 de suelos y cimentaciones para obras de edificación, norma integrante de D.S N°011-2006-VIV (Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S N°011-2006-VIV, que contiene la Norma G.030. Derecho y responsabilidades, Art°20.

Estudio de las Canteras

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo):

Los ensayos se deberán realizar en laboratorios que cuenten con certificados de calibración de equipos y realizados en laboratorios reconocidos (UNP, UDEP, SENCICO, ETC...).

- Ubicación y Descripción
- **Condiciones Climáticas**
- Geomorfología Regional
 - Evaluación de Cantera
 - Criterios Básicos de Cubicación
 - b. Reservas
 - Reservar Probadas y Probables
 - d. Resumen de Reservas

Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo):

Los ensayos se deberán realizar en laboratorios que cuenten con certificados de calibración de equipos y realizados en laboratorios reconocidos (UNP, UDEP, SENCICO, ETC...).

- 1. Asentamientos máximos y mínimos.
- 2. Tamaño máximo del agregado grueso.
- 3. Contenidos de aire incluido.
- 4. Resistencia mínima a la compresión.
- 5. Resistencia de sobrediseño mínima.
- 6. Máxima relación agua-cemento. 7. Máximos contenidos de cemento.
- 8. Tipos especiales de cementos o agregados.
- 9. Pesos unitarios mínimos.
- 10. Utilización de aditivos.

Estudio de Fuentes de Agua

- Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo):
- 2. Características generales del área de estudio
- Identificación y evaluación de las fuentes de agua Ensayos de laboratorio que acrediten que el agua es apta para la ser empleado en obra
- En caso decidir emplear agua potable se deberá indicar el punto de abastecimiento y la tarifa

Estudio Hidrológico e Hidráulico

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo): 1. Generalidades

- 2. Objetivos
- 3. Aicances del estudio
- 4. Situación actual
- 5. Estudio hidrológico
- 5.1 Metodología de trabajo
- 5.1.1 Actividades previas
- 5.1.2 Actividades de campo 5.1.3 Actividades de gabinete









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIDAD FORMULADORA

TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA"EN AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"

- 5.2 Ubicación del proyecto
- 5.3 Accesos
- 5.4 Clima
- 5.5 Caracterización Fisiográfica.
- 5.6 Caracterización de las cuencas urbanas
- 5.7 Delimitación de la Cuenca en el área de estudio
- 5.8 Caracterización Hidrometeorológica
- 5.8.1 Año hidrológico 5.8.2 Disponibilidad de datos de precipitación
- 5.8.3 Análisis de información pluviométrica existente-Modelos Estadísticos.
- 5.8.4 Prueba de bondad de ajuste Kolmogorov-Smirnov
- 5.8.5 Intensidades de Lluvia
- 6. Estimación de los caudales de diseño
- 6.1 Periodo de retorno y vida útil de las estructuras
- 6.2 Estimación de caudal máximo mediante Método Racional
- 7. Diseño hidráulico de drenaje pluvial
- 8. Conclusiones y recomendaciones 9. Anexos
- Estudio de Seguridad Vial y Señalización

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo):

1. introducción

- 2. Metodología del estudio
- 2.1 Formulación del problema
- 2.2 Objetivo
- 2.3 Marco Técnico Normativo
- 3. Relación y análisis de datos de accidentes de transito
- 3.1 Recolección de información
- 3.2 Análisis de datos de accidentes de transito
- 3.3 Determinación de puntos negros
- 4. Registro y análisis de las características físicas actuales de la via
- 5. Análisis de las características físicas de la vía proyectada
- 5.1 Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal
- 5.2 Magnitudes forzadas del alineamiento vertical 5.3 Limitaciones de velocidad por presencia de curvas
- 5.4 Puntos de cruce peatonal
- 5.5 Acceso e intersecciones 6. Diagnostico integrado
- 7. Definición de medidas para reducir y prevenir los accidentes de transito
- 8. Criterios de diseño
- 8.1 Señalización horizontal
- 8.2 Señalización vertical
- 8.3 Dispositivos de seguridad vial
- 9. Normas y medidas de seguridad durante la ejecución de las obras
- 9.1 Normas y medidas de seguridad
- 9.2 Dispositivos auxiliares para el control de tránsito en zonas de trabajo 10. Conclusiones
- 11. Recomendaciones 12. Bibliografía



- rá entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser límitativo): . Indice
- 1 Objetivos generales .2 Objetivos específicos
- 1.3 Metas
- 2. Alcance del proyecto
- 3. Responsabilidades
- 3.1 Gerencia general y área de operaciones
- 3.2 Seguridad y salud ocupacional
- 3.3 Trabaladores
- 4. Política de calidad, medio ambiente, salud y seguridad
- 5. Requisitos legales
- 6. Consideraciones de seguridad y salud para los trabajadores
- 6.1. Protección individual.
- 6.1.1 Ropa de alta visibilidad.
- 6.1.2. Botas.



DE





TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA E AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DE DEPARTAMENTO DE PIURA"

- 6.1.3. Cascos
- 6.1.4. Guantes
- 6.1.5. Mascarilla respiratoria
- 6.1.6. Protector de oídos
- 6.1.7. Mandil de soldadura
- 6.1.8. Arneses o sistema anticaidas.
- 6.2. Equipos de protección colectiva. 6.2.1. Extintores
- 6.2.2. Linternas de alta potencia:
- 6.2.3. Malla de seguridad: 6.2.4. Equipos de primeros auxilios.
- 7. Sobre las condiciones de seguridad 7.1 Área de trabajo
- 7.2 Ruido en el trabajo 7.3 Manipulación y almacenamiento de materiales peligrosos
- 7.4 Salud ocupacional
- 7.5 Seguridad industrial
- 7.6 Vías de tránsito
- 7.7 Procedimientos y estándares de trabajo seguro.
- 7.8 Herramientas manuales
- 7.9 Trabaio de corte y soldadura
- 7.10 Trabajos en altura
- 7.11 señalización temporal de seguridad de obra 8. Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- 9. Planes de acción
- 9.1. Implementación de medidas preventivas y correctivas
- 9.2. Reuniones de seguridad
- 9.3. Inspecciones planeadas y no planeadas
- 9.4. Capacitación y entrenamiento
- 10.00. Disposiciones complementarias 10.1. Procedimientos en caso de accidentes
- 10.1.1. Ocurrido el accidente
- 10.2. Procedimiento para levantamiento de cadáveres
- 10.2.1. Muerte natural
- 10.2.1. Muerte accidental o violenta

Estudio de Impacto Ambiental

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo):

- Resumen ejecutivo
- Marco Legal
- Introducción
- Objetivo del Documento
- Descripción técnica del proyecto. Descripción de áreas de influencia
- Identificación y análisis de Impactos Cuantificación de Impactos Potenciales para cada una de las siguientes etapas:

1. Etapas de Diseño

- 2. Etapas de obra
 - campamento y disposición sanitaria asociada, aguas residuales, residuos sólidos, etc.
 - Parqueo de equipos y almacenaje de materiales Control de ruidos

 - Control de polvos
 - Manejo y depósito de escombros
 - Accesos y manejo de tráfico
- de Operación Y mantenimiento
- Plan de manejo ambiental
- Plan de monitoreo ambiental Plan de seguridad y salud ocupacional
- Plan de contingencias
- Plan de vulnerabilidad Plan de cierre y rehabilitación
- Consulta ciudadana
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Glosario
- Anexos (Fotos).
 - En la cuantificación de impactos ambientales se hará uso de indicadores ambientales.







TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Estudio de Gestión de Riesgos

Sera realizado sigulendo los lineamientos establecidos Directiva No. 012-2017-OSCE, "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obra".

Estudio de Evaluación de Pavimentos

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo):

1. Introducción

Aspectos climáticos
 Evaluación de pavimentos existentes

4. Diseño de pavimentos

5. Metodología de diseño

6. Selección del tipo de asfalto

7. Conclusiones y recomendaciones

8. Anexos

Estudio de Riesgos

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo): 1. Objetivo

2. Situación general

2.1. Ubicación geográfica

2.2. Descripción física de la zona a evaluar

2.3. Características generales del área geográfica a evaluar

3. De la Evaluación de Riesgos

3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
 3.1.1. Identificación de los peligros.

3.1.2. Caracterización de los peligros

3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros

3.1.4. Niveles de peligro

3.1.5. Identificación de elementos expuestos
3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros

3.1.6.1 Factores desencadenantes

3.1.6.2 Factores condicionantes

3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad

3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad

3.2. Análisis de vulnerabilidades

3.2.1. Análisis de la componente exposición

3.2.1.1 Exposición social 3.2.1.2 Exposición económica

3.2.1.3 Exposición ambiental

3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición

3.2.3. Análisis de la componente fragilidad

3.2.3.1 Fragilidad social

3.2.3.2 Fragilidad económica

3.2.3.3 Fragilidad ambiental
3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad

3.2.5. Análisis de la componente resiliencia

3.2.1.1 Resiliencia social

3.2.1.2 Resiliencia económica

3.2.1.3 Resiliencia ambiental

3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia

3.2.7. Nivel de vulnerabilidad

3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad

3.3. Cálculo de riesgos

3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos

3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)

3.3.3. Zonificación de riesgos.

3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros) 3.3.4.1. De orden estructural

3.3.4.2. De orden no estructural

3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)

3.3.5.1. De orden estructural 3.3.5.2. De orden no estructural

3.4. Del Control de Riesgos

3.4.1. De la evaluación de las medidas 3.4.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad

3.4.1.2. Control de riesgos

Bibliografía Anexos





ROVING

ROWA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIDAD FORMULADORA

TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Anexo 1. Planos

Anexo 2. Datos estadísticos

Anexo 3. Panel fotográfico

Anexo 4. Otros

El estudio de evaluación de riesgos de desastres naturales será realizado por un profesional con experiencia y acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)

 Plan de Monitoreo Arqueológico o Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
 El consultor deberá de tramitar el Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos del proyecto, para adjuntario y si es necesario utilizarlo como materia prima en la elaboración del Expediente técnico.

Memoria de Cálculo

Se presentará memorias de cálculo:

- Diseño Geométrico
- Diseño Vial Urbano
- Diseño de Pavimentos y Juntas
- Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, portón tipo alcantarilla y otros)
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias (de ser el caso)

donde se sustente los diseños propuestos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Especificaciones Técnicas

Deberán elaborarse de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones. Se elaborará cada partida que conforma el presupuesto de la obra, definiendo la naturaleza de los trabajos.

- La estructura de una especificación técnica fue establecida en una norma de contraloría:
- Descripción de los trabajos Método de construcción.
- Calidad de materiales
- Sistemas de control de calidad.
- Método de medición
- Condiciones de pago

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra, deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la prestación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Los metrados del expediente técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, incluyendo explanaciones. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica excel o similar.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del Valor Referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Es necesario que los metrados se hagan lo más claro, ordenado y transparente posible.

Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudiera incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por le postor para establecer el monto de su oferta.

- Resumen de Metrados
- Planilla de Metrados por Items.
- Planilla de metrados de Movimiento de Tierra

Presupuesto

Resumen del Presupuesto

Máximo hasta 4 componentes y por especialidad.

Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)

El CONSULTOR para el cálculo del presupuesto usara el software S10 ó PCUWIN, con la base de datos correspondiente. Se deberá agrupar las partidas del presupuesto por especialidad.

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas.

Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y de la utilidad. En concordancia con la modificatoria de la Quinta Disposición Final del Regiamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 049-2007-EF, el valor referencial establecido deberá incluir todos los conceptos que inciden en el costo, incluido el IGV (18%), determinado en el correspondiente estudio de mercado o indagación que realizó la Entidad. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo. Se debe considerar los siguientes aspectos:

Costo directo (a): partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los fietes locales. Gasto general (b): los gastos generales serán calculados y sustentados por el consultor y deben ser divididos en: Fijos y Variable Utilidad (c): La utilidad en ningún caso debe ser mayor al 10% tomando en cuenta que se tomara este item, solo para aquellos proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.



TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBAI AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Impuestos - IGV (d): Se debe considerar el IGV correspondiente al 18 % sobre el subtotal que resulte de la suma de los items.

Costo total de obra: Se considerará a la suma total de los ítems. (a+b+c+d); para los casos de obras por contrata este costo será

considerado como el presupuesto base o referencial para el proceso de contratación. La fecha más tardía del valor referencial deberá ser un mes antes de la aceptación del Expediente Técnico por parte de la División de Estudios y Proyectos de la MPM-CH; sin embargo, el Consultor deberá actualizar el presupuesto si es que el procedimiento administrativo de la adjudicación de la obra se atrasa.

CRITERIOS DE ELABORACIÓN

- a). las partidas que se necesitan: Codificadas.
- b). Los metrados de cada una de estas partidas: sustentados
- c). Los costos unitarios de cada una de ellas: revisados
- d). Los porcentajes de Gastos Generales: (sustentados)
- e). La utilidad (estimada)
- f). El impuesto general a las ventas (18%)

Análisis de Costos Unitarios

Para obras por contrata:

- : Costo H-H (Reg. Laboral Const. Civil vigentes)
- : Precios Sin I.G.V, presentar cotización Materiales
- Equipo : Costo H-M= Costo Posesión+Costo operación (Sin I.G.V).

MAESTRO DE OBRA, el denominado maestro de obra no figura en las normas sobre Régimen Laboral de Construcción Civil. Este costo de la mano de obra no corresponde a los costos directos sino a los indirectos, es decir a los Gastos Generales y con incidencia directa al plazo de ejecución a tiempo completo. No debe considerarse en el análisis de costos el insumo de capataz.

RENDIMIENTO, en este rubro lo único establecido por una norma legal hasta la fecha son "los Rendimientos mínimos oficiales de mano de obra en Edificación", aprobados por Resolución Ministerial N°175 del 09.04.68 planteados en la tabia consignada de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO). Es importante que para las partidas donde sólo hay participación solamente de mano de obra (no de equipos o maquinarias) se considere los rendimientos acorde con las reales condiciones de la obra, caso contrario se generaran problemas en los tiempos de ejecución.

El tema de "cuadrillas" es básicamente información de campo dado que no hay forma de calcular esta composición.

FLETE, Definimos el flete como costo adicional que, por transporte hacia la obra, se debe incrementar al precio de los materiales que, generalmente, se compran en las fábricas o proveedores.

No se aceptarán análisis de costos estimados, globales, sin su cuantificación técnica respectiva.

Se deberá hacer un análisis detallado del costo del flete a la zona de la obra.

El consultor deberá establecer en forma analítica los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser llevados a la obra. Si el caso lo requiere, el Consultor deberá hacer los análisis de costos de la extracción de agregados en cantera. No se aceptarán supuestos ni estimados.

HERRAMIENTAS, Teniendo en consideración que el proceso constructivo de cualquier obra requiere herramientas menores de diversos tipos. Picos, palanas, carretillas, bouggie, etc. Las cuales son suministradas por el contratista, este debe incluir su depreciación dentro de los costos diversos.

La práctica usual establece el costo de herramientas con un porcentaje del costo de la mano de obra. Estos porcentajes son variables y a criterio del analista, sin embargo, suelen ser del 3% y al 5% del costo de la mano de obra.

RECOMENDACIONES, Verificar que los A.C.U sean compatibles con las especificaciones Técnicas (E.T), Verificar no omitir, ni sobre considerar los recursos.

El código de numeración de C.U debe coincidir exactamente con el Código de su Especificación Técnica.

Desagregado de Gastos Generales (G.G.Fijos y G.G.Variables)

Los gastos generales de la obra deberán incluir como mínimo los siguientes rubros: Gastos Directos, Indirectos, Financieros. Dentro de los gastos directos de obras se deberá considerar: Sueldos del personal técnico de la obra (Ingeniero, técnico Topógrafo, etc.), gastos de movilidad, gastos de alimentación, gastos de apoyo logístico, diseño de mezclas, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra

Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: sueldos del personal de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos entre otros. Estos gastos dependen indirectamente del plazo de ejecución de la obra.

Desagregado de Gastos de Supervisión

debe hacer un cuadro sustento los gastos que corresponden a la supervisión de obra.

- Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos
- Calculo del Fletes (de ser el caso)

Fórmula Polinómica

Para obras con un plazo de ejecución mayor o Igual a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios y con un máximo de cuatro (04) Fórmulas Polinómicas, que es el requisito exigido actualmente por la OPI, para proceder





SELECTION







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIDAD FORMULADORA

TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD LIBRANA ENTE AV. SULIANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

> Se recomienda verificar que los códigos que se utilizan en la fórmula polinómica estén vigentes y corresponda a ese recurso y que la sumatoria de coeficientes de incidencia debe ser igual a 1.000.

Tener en consideración lo siguiente:

Se agrupó (cambio de índices) con Res.074-80-VC-9200 del 21-04-80. Índices unificados de precios 35 y 36 dentro de código 28, de 25 y 76 dentro del código 30; de código 58 dentro del código 56; de código 67 dentro del 66 y de código 75 dentro del código 74, del código 63 dentro del 65, de código 79 dentro del 30.

Deberá incluirse un listado disgregado en mano de obra, materiales (se debe evitar la duplicidad de insumos semejantes siempre que técnicamente sea posible), equipos, herramientas y demás rubros de costo que conforman el total del costo de la obra. La relación de insumos deberá presentarse en forma general, así como por grupos, es decir mano de obra, materiales y equipo/herramientas. Se debe considerar que en el listado de insumos del presupuesto debe aparecer el metrado total costo parcial y total por insumo que se va a necesitar para el proyecto. La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser concordante con el costo de partidas del presupuesto.

(Adjuntar Cotizaciones de maquinaria, agregados y de los materiales con mayor incidencia, etc.).

- 10. Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos)
- 11. Cuadro comparativo de Precios

Cronograma

- Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)
- Programa de ejecución de Obras (PERT CPM)
- Calendario de Avance de Obras Valorizado

Deberá consignarse un programa detallado de obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. En términos estrictamente técnicos el cronograma de ejecución obra se desprende de la Programación de Obra Pert- CPM, sin embargo, en términos prácticos también es posible formular el cronograma, representándolo como el diagrama de Barras Gant., indicando la ruta crítica, el valor en cada periodo programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

Cronograma adquisición de materiales y usos de equipos

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, este deberá ser proyectado racionalmente.

Anexos

- Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas)
- Plan de Desvío Vehicular Documento de Disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos)

Otros Documentos

- Piano de Planteamiento General del Proyecto Integral
- Población de Centro Poblado Urbano
- 3. Padrón de Beneficiarios directos 4. Plano de Beneficiarios Directos
- 5. Plano de Cierre de Brechas
- Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe)
- Certificados detallados de libre disponibilidad físico de terrene, de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos y patio de máquinas.

n Planos

Se presentarán como mínimo la siguiente información:

Los planos deberán dibujarse en el Software de dibujo Autocad 2010 o similar. En la entrega final del Expediente Técnico, el Consultor deberá también entregar en un CD el contenido de los Planos Finales.



Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)

Plano de Ubicación de Calicatas

Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos) Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)

Plano de Desvío Vehicular

- Plano de Planta Topográfico (Situación Actual)
- Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)
- Plano de Demoliciones (de ser el caso)
- 10. Plano de Secciones registradas de vías existentes
- 11. Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
- 12. Plano de Planteamiento General del Proyecto
- 13. Plano de Secciones típicas
- 14. Plano de Pavimentos y juntas 15. Plano de Señalización Vial







TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA FNT AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PILIRA"

- 16. Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos
- 17. Plano de Graderias (de ser el caso)

arqueológica (EA), no serán computados para el plazo contractual.

- 18. Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderias (de ser el caso)
- 19. Plano de Cunetas y Badenes (incluir sentido del Flujo)
- 20. Plano de Sardineles y Áreas Verdes (de ser el caso)
- 21. Plano de Berma central y/o laterales (de ser el caso)
- 22. Plano de Muros de Contención (de ser el caso)
- 23. Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros (de ser el caso)
- 24. Plano de Pontón tipo Alcantarilla o conexos (de ser el caso)
 25. Plano de Mobiliario Urbano (tachos, bancas u otros) (de ser el caso)
- 26. Plano de Instalaciones Sanitarias (de ser el caso) 27. Otros planos requeridos para la ejecución del proyecto

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados que correspondan y las observaciones técnicas que sea necesario resaltar.

27. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo es de 30 días calendario. La fecha de inicio de ejecución del servicio será computada al día siguiente de notificada la viabilidad del estudio de pre-inversión, el cual deberá suscribirse en un plazo máximo de 7 días siguientes después de la aprobación y viabilidad del Proyecto en el banco de inversiones. Dentro del plazo no se considera los tiempos de revisión del expediente técnico, por parte de la entidad, quien da su opinión con respecto a la conformidad del expediente técnico, los tiempos de trámites ante las entidades como ENOSA o EPS GRAU u otra entidad externa (en caso corresponder) para la aprobación de los expedientes que corresponden a las subestaciones eléctricas no serán consideradas dentro del plazo contractual debidamente sustentados por parte del consultor de obra. Los tiempos empleados en los estudios arqueológicos que requieran más detalle como el desarrollo de proyectos de evaluación

28. FORMA DE PAGO.

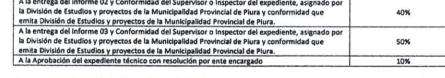
El pago del servicio de la Consultoría propiamente dicha se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 171º del Regiamento. Para efectos del pago de las contra prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

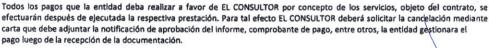
- Recepción y conformidad por parte de la División de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Factura y/o recibo por honorarios.
- Copia del Certificado de Habilidad.
- Copia de DNI del consultor.

Los pagos se harán previa conformidad del jefe de la División de Estudios y Proyectos, cuyo valor referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a \$/85,172.40 (Ochenta y cinco mil ciento setenta y dos con 40/100 soles), según lo detallado en el ítem 39. VALOR ESTIMADO, y los pagos se harán de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	% MONTO CONTRACTUAL
A la entrega del informe 02 y Conformidad del Supervisor o Inspector del expediente, asignado por la División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura y conformidad que emita División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura.	40%
A la entrega del Informe 03 y Conformidad del Supervisor o Inspector del expediente, asignado por la División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura y conformidad que emita División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura.	50%
A la Aprobación del expediente técnico con resolución por ente encargado	10%







PERFIL DEL CONSULTOR.

El Consultor deberá contar con Especialidad de CONSULTORÍA DE OBRAS que CORRESPONDE A CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, categoría B y/o Superior acreditará experiencia, mediante montos facturados durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su oferta, por un valor equivalente a 01 veces el valor referencial del presente servicio de consultoría en obras iguales y/o similares*.

Deberá presentar documentos que acreditar su experiencia como postor, de acuerdo con la normatividad vinculada al objeto del

El consultor deberá cumplir además con lo siguiente:

No tener impedimento para contratar con el estado.





ORAL







TOR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN TA

AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL

DEPARTAMENTO DE PIURA"

- No tener sanciones vigentes.
- Tener RNP como consultor de obra.
- RUC Activo, según la normativa vigente.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) integrantes y el porcentaje mínimo de participación al consorciado que aporte la máxima experiencia es del 50%.

(*) Se consideran servicios de consultoría de obra similares en la formulación y/o Elaboración de Perfil y/o Expedientes Técnicos o la combinación de algunos de estos términos, siguientes las obras de Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Reubicación y/u Vias urbanas a nivel de pavimentos rígidos o flexibles o semiflexibles, y/o Transitabilidad vehicular y/o caminos vecinales, y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos.

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO.

En su propuesta técnica, el consultor ofertará un plantel profesional idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos en proyectos de inversión pública, para cumplir los alcances de los servicios, siendo el mínimo indispensable el siguiente:

1. JEFE DEL PROYECTO

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional a partir de la colegiatura como jefe de proyecto y/o jefe de estudio en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras iguales o similares*.

2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación Académica: Arquitecto, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional. Experiencia: 12 meses de experiencia profesional contabilizados a partir de la colegiatura, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos en general.

3. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional. Experiencia: 12 meses de experiencia profesional contabilizados a partir de la colegiatura como especialista en Pavimentos, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras Iguales y/o Similares*.

4. ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional. Experiencia: 12 meses de experiencia profesional contabilizados a partir de la colegiatura como especialista en Infraestructura Vial, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras Iguales y/o Similares*.

5. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional. Experiencia: 12 meses de experiencia profesional como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos en general.

Así mismo, los profesionales propuestos deberán adjuntar su copia simple legible del DNI vigente.

(*) Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes las obras de Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Reubicación y/u Vías Urbanas a nivel de pavimentos rígidos o flexibles o semiflexibles y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos.

2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL SERVICIO REQUERIDO.

El equipo mínimo propuesto por el postor ganador de la buena pro, será verificado por el área encargada.

- 01 Camioneta Pick Up 4 x 4
- 01 Estación Total
- 02 Laptops core 17







TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANAS AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DE PROFINCIA DE PIURA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE PIURA DE LA PROVINCIA DE LA PROVI

El equipamiento se deberá acreditar mediante compromisos de alquiler o comprobantes de pago que acrediten la propiedad de los equipos.

30. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.

CONTROL:

- a) El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.
- b) La Entidad designará un Coordinador y/o supervisor y/o revisor, el que será acreditado de su propio plantel profesional que podrá ser contratado; a quienes El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.
- c) El Coordinador y/o supervisor y/o revisor estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d) La Entidad, en apilicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Consultoría; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes a la Consultoría que se contrata.
 - El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- f) No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Consultor si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a) El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Coordinador y/o supervisor designado por la Entidad, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.

Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por Consultor, sí dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

Entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

31. EXTENSIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

a. El Consultor y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente Técnico que elaborará para ésta, y que pueda provenir de los Postores o de La Entidad durante el proceso de adjudicación, de parte de La Entidad, correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencias, de parte del Supervisor o Constructor durante la ejecución de la Obra; o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.

El Consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico y el Proyecto Definitivo, sí estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.

El Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.









TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEIORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA
AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DE

d. El compromiso que asume El Consultor, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en lugar donde se ejecute la Obra.

DEPARTAMENTO DE PIURA"

- El Consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.
- f. El consultor se comprometa a subsanar observaciones cuando: se presenten variaciones en las metas previstas del estudio de pre inversión. El consultor una vez realizado el estudio de campo (in situ) donde se observe cambios sustanciales en las metas físicas y presupuestales que superen la sensibilidad del estudio de pre inversión; inmediatamente deberá comunicar al área usuaria, bajo su entera responsabilidad mencionados cambios, para realizar las consultas con la unidad formuladora del estudio de pre inversión.

32. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado. El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente técnico, causal que originará la resolución del contrato.

33. ADELANTOS.

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos.

34. CONFIDENCIALIDAD.

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el expediente técnico.

35. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad de Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.

36. SUBCONTRATACION.

En la ejecución del servicio de consultoría de obra, el Contratista está prohibido de sub contratar parcial o totalmente algún componente o partida del servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley.

37. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocuitos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Regiamento.

38. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo al Artículo 161 del Regiamento de la Ley de contrataciones del Estado.

De acuerdo con el Artículo 162 de la ley, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:









TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

		Penalidades	
N.	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumpilir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reempiazado.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.
2	Por cambio del personal propuesto de la oferta técnica	0.5 UIT, Por cada vez que sea cambiado	Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.
3	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.
4	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.
5	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según Informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.
6	Presentación incompleta de informes o entregables.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.
7	No presenta la subsanación de observaciones del entregable respectivo dentro del plazo previsto.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.
QJ V	No levanta todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.
9	No uso de equipo de campo (vehículo, cámara fotográfica, etc.) establecido en los términos de referencia.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la División de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Piura.















TDR: PARA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS, A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

9. VALOR ESTIMADO

El valor referencial estimado asciende a S/ 141,954.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), del cual el 40% corresponderán a la Formulación del Perfil de Pre inversión cuyo monto es de S/ 56,781.60 (Cincuenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 60/100) soles y el 60% corresponderá a la elaboración del expediente técnico definitivo cuyo monto asciende a S/ 85,172.40 (Ochenta y cinco mil ciento setenta y dos con 40/100 soles), cuyo detalle se presenta a continuación.

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	Plazo /mes	Precio UNITARIO	Precio PARCIAL (5/.)	TOTAL
1	PERSONAL PRINCIPAL						51,000.00
1.01	JEFE DE PROYECTO: ING. CIVIL	MES	1	2	7,500.00	15,000.00	1
1.02	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, DISEÑO ARQUITECTÓNICO	MES	1	1	6,000.00	6,000.00	
1.03	PROFESIONAL ECONOMISTA: ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	MES	1	1	6,000.00	6,000.00	
	PROFESIONAL ING. CIVIL: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	MES	1	1	6,000.00	6,000.00	
1.04	PROFESIONAL ING. CIVIL: ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	MES	1	1.5	6,000.00	9,000.00	
1.05	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL: METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1	1.5	6,000.00	9,000.00	
2	PERSONAL AUXILIAR						6,450.00
2.01	CADISTA	MES	2	1.5	2,150.00	6,450.00	
3	ESTUDIOS BÁSICOS						47,500.00
3.01	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y CANTERAS	GBL	1	1	6,000.00	6,000.00	
3.02	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	GBL	1	1	5,000.00	5,000.00	
3.03	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GBL	1	1	4,000.00	4,000.00	
3.04	ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	GBL	1	1	4,500.00	4,500.00	
3.05	INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS		1	1	3,500.00	3,500.00	
3.06	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	GBL	1	1	3,500.00	3,500.00	
3.07	ESTUDIO DISEÑO DE PAVIMENTOS	GBL	1	1	3,500.00	3,500.00	
3.08	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GBL	1	1	3,000.00	3,000.00	
3.09	PLAN DESVIO VEHICULAR	GBL	1	1	3,000.00	3,000.00	11
3.1	ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	GBL	1	1	3,000.00		
3.11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		-			3,000.00	
3.12		GBL	1	1	4,000.00	4,000.00	
4	ESTUDIO DE TRAFICO	GBL	1	1	4,500.00	4,500.00	
	IMPRESIONES Y MATERIALES DE ESCRITORIO						4,413.64
4.01	PLOTEO E IMPRESIONES CAMIONETA	GL8	1	1	1913.64	1,913.64	
		GLB	1	1	2,500.00	2,500.00	
6	COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES		100				109,363.64
7	UTILIDAD	5%	+				5,468.18
8	SUB TOTAL	5%					5,468.18
9	IGV 18%	***************************************	-				120,300.00
-	TOTAL /		X1	1			21,654.00 141,954.00









Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor deberá estar inscrito en el Capítulo de Consultoría de Obras correspondiente a: CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, categoría B y/o Superior

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

COPIA RNP

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.



CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DEL PROYECTO

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.



PROFESIONAL ECONOMISTA: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. Formación Académica: Profesional con título de Economista, colegiado, acreditado con copia simple del título profesional.

ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

ARQUITECTO

Formación Académica: Arquitecto, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DEL PROYECTO

Experiencia: 18 meses de experiencia profesional a partir de la colegiatura, dividido de la siguiente manera:

- 10 meses en formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión Pública en General, en los cuales haya formulado o evaluado como mínimo 05 estudios de pre inversión en Infraestructura Urbana (pistas y veredas) los cuales se encuentren viables para lo cual presentara fichas del banco de proyectos en los cuales aparezca claramente el nombre del profesional propuesto)
- 08 meses como jefe de proyecto o jefe de estudio en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras iguales o similares*.

(*) Se consideran servicios de consultoría de obra similares en la formulación y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de obra, a los siguientes: Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Reubicación y/u Vias urbanas a nivel de pavimentos rígidos o flexibles o semiflexibles, y/o Transitabilidad vehicular y/o caminos vecinales, y/o carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos.

PROFESIONAL ECONOMISTA: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Experiencia: Deberá acreditar de por lo menos 12 meses en formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión Pública Viables en General. En los cuales haya formulado o evaluado como mínimo 05 estudios de pre inversión en Infraestructura Urbana (pistas y veredas) los cuales se encuentren viables para lo cual presentara fichas del banco de proyectos en los cuales aparezca claramente el nombre del profesional propuesto.

ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL

Experiencia: 12 meses de experiencia profesional contabilizados a partir de la colegiatura como especialista en Infraestructura Vial, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras en general

ARQUITECTO

Experiencia: 12 meses de experiencia profesional contabilizados a partir de la colegiatura,como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras en general.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Experiencia: 12 meses de experiencia profesional como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.







B.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares en la formulación y/o Elaboración de Perfil y/o Expedientes Técnicos o la combinación de algunos de estos términos, a los siguientes: Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Reubicación y/u Vías urbanas a nivel de pavimentos rígidos o flexibles o semiflexibles, y/o Transitabilidad vehicular y/o caminos vecinales, y/o carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

OPROVINCE OMNITE DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADAN°032-2023-CS/MPP-1 – BASES INTEGRADAS

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 02 ¹⁹ veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 1.5 veces el valor referencial y <02 veces el valor referencial: 60 puntos M > 1 ²⁰ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
<u> </u>	Evaluación:	
,	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos
	1) LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO; 2) LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD CERTIFICADA, 3). LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; 4) LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS RECURSOS	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

o no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

o debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como o de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y <2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
EMPLEADOS.	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda,guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económicadel postor. Acreditación: Se acreditará mediante eldocumento que contiene la oferta económica (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en asigna un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajesinversamenteproporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP O_i$	
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos	



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría deobra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC № [.......]. con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N $^\circ$ [.....], según poder inscrito en la Ficha N $^\circ$ [.....], Asiento N $^\circ$ [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó buena la pro dela ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN]para la contratación de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

PROVINC

SEVECCIÓN

CCIÓN

LECCIÓ

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

MANGE MONTO CONTRACTUAL

| Mange | Monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye spotos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas v. de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del serviciode consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

🛊 ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA LABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince(15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez(10) días calendario siguientesde otorgada la conformidad delos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LASMISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍAPRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hastael consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍAPRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

anadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDADIas comunica alCONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puedeotorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoríamanifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del serviciopor parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectosovicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estadoy 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

LÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

ᇑ = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÂLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 23	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al per ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió dedutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

En caso que el objeto da la canvatación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera de monocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar per referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

bolo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

COMITE

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

qualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias entro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADAN°032-2023-CS/MPP-1 – BASES INTEGRADAS

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"







Importante

TÉCNICO

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento					
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento					
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social					
	RUC					
	EN CASO EL CONTRATISTA SI	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones		
SERIMATOS DEL	Número del contrato					
CONTE	Tipo y número del procedimiento de selección					
SPHEWWC PL	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra		
1 - SS	Descripción del objeto del contrato		10011100			
OPROVINCIA	Fecha de suscripción del contrato					
SELECCIÓN	Monto total ejecutado del contrato			2		
(The S		Plazo original		días calendario		
		Ampliación(es) de plazo		días calendario		
	Plazo de ejecución contractual	Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra		días calendario		
		Fecha final de la co				
En caso de elaboración de	Expediente Técnico					
4 DATOS DEL	Denominación del proyecto	T				
EXPEDIENTE	= 55					

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Ubicación del proyecto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADAN°032-2023-CS/MPP-1 – BASES INTEGRADAS

		Monto del presupuesto	
F= 0	aso de Supervisión de Ol	2700	
En ca	DATOS DE LA OBRA		
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 delartículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	and the second control of the second control

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

PRAVINC	Qatos del consorciado 2					
	Mombre Denominación	0				
COMITE DE SELECCIÓN	Razón Social :					
SELECCION	∰micilio Legal :					
	XUC:		Teléfono(s):			
	MYPE ²⁸			Sí	No	
	Correo electrónico:					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

ROVIANTORIZACIÓN de notificación por correo electrónico:

de electrónico del consorcio:

utorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 delartículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADAN°032-2023-CS/MPP-1 – BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

SIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DELOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referenciaque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las basesy los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el serviciode consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta ala ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

as obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las guientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

PALIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^3$ SORCIADO 2]

DESCRIBIR LAȘ OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁹⁰Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%32

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
ΓΟΤΑL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

্ৰেহ্ম কৈবিং or que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo পুরুষ্ট্রান্ত্র্যান de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

w Mi perta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADAN°032-2023-CS/MPP-1 – BASES INTEGRADAS

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

· Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





ANEXO N° 8

COMPTE SELECCIÓN DE PIUR

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Presente.

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE SE CASO S	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	MONEDA IMPORTE ³⁷ TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
_										
2										
က										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 35

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 36

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

37

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 38

39 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADAN°032-2023-CS/MPP-1

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CP34 PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	CONFORMIDAD PROVENIENCIA DE SER EL CASO ³⁵	MONEDA	MONEDA IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
2										
9										
7										
80										
6										
10										
:		14								
20										
TOTAL	AL									

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

portante

OPROVING

EVECCIÓN

COMITE DE SELECCIÓN

efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-şancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM[INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje totalen [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM[INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de sus integrantes debe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADAN°032-2023-CS/MPP-1